



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 18 Sec. II

Jueves 02 de Marzo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** ♦ Decreto número 38, que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora. ♦ Decreto número 75, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y del Código Penal del Estado de Sonora. ♦ Ley número 93, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de Elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. ♦ **PODER EJECUTIVO** ♦ Decreto por el que se otorga el Estímulo Fiscal a los usuarios que realicen el trámite de rectificación de acta por aclaración, medios probatorios y adecuación a la realidad social. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria No. 3. ♦ **SECRETARÍA DE HACIENDA** ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-002-2023, LPA-926002989-003-2023, LPA-926002989-004-2023.

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Ampliaciones líquidas y Transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** ♦ Fe de erratas al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, para el Ejercicio Fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 75

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 13, fracciones X y XI, 61 y 81, segundo párrafo, y se adiciona la fracción XII al artículo 13 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I a la IX ...

X.- La utilización de aditamentos o sustancias que pongan en riesgo la integridad física de los animales, y el uso de los mismos en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar su bienestar e integridad;

XI.- Las actividades de zoofilia con cualquier especie de animal; y

XII.- La detonación de pirotecnia con el fin de producir ruido que altere la salud o el normal comportamiento de los animales.

Artículo 61.- La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, así como las diligencias de inspección y vigilancia y la aplicación de sanciones en materia administrativa, se realizarán por conducto de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Artículo 81.- ...

I a la VI. - ...

La aplicación de las sanciones anteriores se efectuará por la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, en la forma y términos que señale el reglamento de la materia

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un párrafo quinto al artículo 342 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 342. - ...

...

I a la X ...

...

...

Se incrementará en una tercera parte la sanción cuando en el acto de maltrato o crueldad animal se emplee el uso de pirotecnia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2022. C. **DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.**- C. **ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.**- C. **MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.**- **SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**